

Sesión 37.a ordinaria en 20 de Agosto de 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—A petición del honorable señor Azócar se acuerda retirar de la Comisión de Hacienda el proyecto sobre vacancia de censos y capellanías y enviarlo a la de Legislación y Justicia.
- 2.—El mismo señor Senador se refiere a la conveniencia de dar en la tabla un lugar preferente al proyecto sobre Inspección de Sociedades Anónimas.
- 3.—El mismo señor Senador examina y rebate los cargos que aparecen en un editorial de "El Diario Ilustrado" sobre los acuerdos de la Subcomisión que estudia el proyecto sobre Colonias Agrícolas.
- 4.—En el orden del día, se prosigue la discusión particular del proyecto sobre reforma de la Caja de Crédito Agrario. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Sánchez G. de la H., R.
Barros E., Alfredo	Schürmann, Carlos
Carmona, Juan L.	Silva C., Romualdo
Concha, Aquilés	Smitmans, Augusto
Cruzat, Aurelio	Trucco, Manuel
Echenique, Joaquín	Urrejola, Gonzalo
Medina, Remigio	Urzúa, Oscar
Ochagavía, Silvestre	Valencia, Absalón
Opazo, Pedro	Viel, Oscar
Oyarzún, Enrique	Yrarrázaval, Joaquín
Piwonka, Alfredo	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 35.a ORDINARIA EN 13 DE AGOSTO DE 1928

Presidencia del señor Oyarzún

Asistieron los señores: Azócar, Barros Errázuriz, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles,

Echenique, Marambio, Medina, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Viel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 33.a, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (34.a), en 8 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú, a don Emiliano Figueroa Larraín.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

El que declara de utilidad pública un terreno de propiedad de la Liga Chilena de Higiene Social; y

El que autoriza la inversión de 10 mil dólares en contribuir a la erección en Panamá de un monumento a Simón Bolívar.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 3.o comunica que no ha insistido en

la aprobación del proyecto de ley sobre reemplazo del artículo 15 de la ley N.º 4075, llamada de Emergencia.

Se mandó archivar.

Con el 4.º comunica que ha desechado el proyecto de ley, aprobado por el Senado, y que le fué comunicado el 7 de octubre de 1926, sobre concesión de primas por la fabricación de hierro y acero a las compañías siderúrgicas que se instalen en el país.

Quedó para tabla.

Con el 5.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre organización del Departamento de Contabilidad y Control del Ministerio de Fomento.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el 6.º comunica que ha desechado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre inclusión de la comuna de San Bernardo entre las demás comunas rurales del departamento de Santiago, a que se refiere la ley número 4339, sobre pavimentación de calzadas y aceras.

Con el 7.º comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre reorganización de Correos y Telégrafos, con excepción de lo que expresa.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión Mixta Especial encargada del estudio del proyecto de ley sobre colonias agrícolas, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como Presidente al honorable Senador don Guillermo Azócar y como Vice-Presidente al honorable Diputado don Arturo Montecinos.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre vigilancia y fiscalización de las sociedades anónimas, en comanditas por acciones y comunidades mineras.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización para contratar un empréstito hasta por \$ 5.000.000, para destinar su producto a la ejecución de diversas obras de pavimentación y ornato en las ciudades de Magallanes, Natales y Porvenir.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Eduvigis Orellana viuda de Araya.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en la moción de los honorables Senadores señores Cabero y Silva Cortés, sobre pensión de gracia a doña Lucía Bulnes viuda de Vergara.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

En los incidentes, el señor Presidente observa que la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en informe de que se dió cuenta el día 3 del mes en curso, pide al Honorable Senado que tenga a bien acordar que pase en informe a la Comisión de Agricultura y Fomento Industrial, el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados sobre ejecución de obras de regadío, retirándolo de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, donde había sido tramitado, por estimar que la materia sobre que versa, es el fomento de la producción agrícola del país.

El señor Azócar formula indicación para que el referido proyecto pase en informe a las Comisiones de Agricultura y Obras Públicas unidas.

El señor Silva Cortés hace presente la conveniencia de que proyectos de la importancia de éste y del de Colonias Agrícolas y otros, sean considerados también por la Comisión de Legislación y Justicia, para que los estudien en la parte jurídica.

El señor Azócar, atendiendo esta observación, modifica su indicación, proponiendo que el proyecto en cuestión pase en informe a las Comisiones de Agricultura y Fomento Industrial, y de Legislación y Justicia unidas.

El señor Trucco hace algunas observaciones sobre las tarifas de los Ferrocarriles.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Urrejola.

El señor Opazo formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno del Perú, a don Emiliano Figueroa Larraín, debiendo considerarse en la segunda hora de esta sesión en que corresponde ocuparse de asuntos particulares.

El señor Azócar formula indicación para que de la segunda hora de la sesión de hoy se destinen los últimos treinta minutos al despacho del Mensaje sobre nombramiento de Em-

bajador en el Perú, y a los asuntos particulares.

El señor Yrarrázaval modifica esta indicación proponiendo que se destinen a dichos asuntos los primeros treinta minutos de la segunda hora, continuando, en seguida, en sesión pública, con los negocios del orden del día.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Comisión respectiva tenga a bien evacuar su informe acerca del proyecto formulado en una moción de su señoría, en que propone algunas reformas a diversos artículos del Código de Minería.

El señor Cabero expresa que atenderá con el mayor agrado la petición del señor Senador.

El señor Concha don Aquiles, hace en seguida algunas observaciones con motivo de la separación del Inspector del Trabajo en Valparaíso, don José Miguel Rossier, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Bienestar Social, remitiéndole un boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Urrejola rectifica en seguida algunas de las observaciones hechas por el señor Trucco, sobre tarifas ferroviarias.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Azócar para pasar en informe a las Comisiones de Agricultura y Legislación y Justicia unidas, el proyecto sobre ejecución de obras de regadío, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la modificación del mismo señor Senador, con la modificación del honorable Senador señor Yrarrázaval, respecto a la destinación de la segunda hora de la sesión de hoy.

La indicación del señor Opazo se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Concha don Aquiles.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Exce-lencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 1,838 de 20 de febrero de 1906, y las dictadas con posterioridad con el propósito de procurar el saneamiento de las viviendas populares, estimular y facilitar la construcción de casas higiénicas y baratas, mueve al Gobierno a solicitar del Honorable Congreso Nacional que le autorice para enajenar la extensión de terrenos denominada "Plaza Sánchez" de la ciudad de Chillán, adquirida por el Estado a título de herencia yacente, cuyos límites son: al norte, con la Avenida Ecuador; al sur, con la calle Italia; al este, con la calle Independencia; y al oeste, con la calle Sargento Aldea.

La enajenación que se solicita, tendría por objeto la construcción de habitaciones para el personal de sub-oficiales e individuos de tropa en esa guarnición, servidores que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, son acreedores a este beneficio.

El Gobierno considera que es un deber imperioso del Estado, hacer extensivos los beneficios de las leyes sobre habitaciones baratas, en cuanto sea posible, al personal a que se ha hecho mención.

En esta virtud el Gobierno tiene la honra de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para enajenar en subasta pública los terrenos denominados "Plaza Sánchez" de la ciudad de Chillán, adquiridos por el Estado a título de herencia yacente y cuyos límites son: al norte, con la Avenida Ecuador; al sur, con la calle Italia; al este, con la calle Independencia; y al oeste, con la calle Sargento Aldea.

El mínimo de la subasta será de diez mil pesos (\$ 10,000) quedando obligado el subastador a edificar en dicho predio habitaciones para el personal de suboficiales y tropa del Regimiento de Infantería "Chillán N.º 9", de guarnición en esa ciudad".

Santiago, 17 de agosto de 1928.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche."

Conciudadanos del Senado:

Se encuentra vacante en el Escalafón de la Marina una plaza de capitán de navío ejecutivo, que corresponde llenar ascendiendo a

ella al capitán de fragata ejecutivo señor Ignacio Serrano Huidobro.

El mencionado oficial superior ocupa el primer lugar en el Escalafón de su grado, cuenta con más de treinta y un años de buenos e importantes servicios en la institución, tiene todos sus requisitos cumplidos para al ascenso y ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para nombrar capitán de navío ejecutivo de la Armada Nacional, al capitán de fragata ejecutivo señor Ignacio Serrano Huidobro, cuya hoja de servicios acompaño.

Santiago, 17 de agosto de 1928.—C. Ibáñez C.—C. Frodden.

2.º Del siguiente oficio del señor Contralor General de la República:

Santiago, 20 de agosto de 1928.—Excmo. señor:

De orden de Su Excelencia el Presidente de la República, tengo el honor de elevar a conocimiento de Vuestra Excelencia, el Balance General de Entradas y Gastos de la Nación, correspondiente al período de los meses de enero a julio, inclusive, del año en curso; y al mismo tiempo, el Balance General de inversión del Presupuesto por los mismos meses.

Por medio de estos balances podrá Vuestra Excelencia imponerse y, por su digno conducto, la Honorable Cámara, de que en el período señalado las entradas totales percibidas por el Estado alcanzaron a 696,4 millones y los gastos a 682,0 millones, habiendo habido, de consiguiente, una mayor entrada de 14,4 millones.

Dentro de los gastos extraordinarios figura la suma de 162,9 millones, la que representa las inversiones efectuadas de cargo a Leyes Especiales; constituyéndose igual suma como entrada extraordinaria, bajo el rubro de "Producto de Empréstitos para cubrir gastos de Leyes Especiales."

El detalle de los fondos recibidos por el Estado para atender a los gastos derivados de la aplicación de estas leyes especiales, es consignado en una cuenta especial que con este objeto lleva la Contabilidad General de la Nación; registrándose en la misma cuenta todos los gastos afectos a dichos fondos.

Los cuadros de inversión del Presupuesto anotan para el período que se analiza, un gasto total de 519,0 millones, y la cuota presupuestaria consultada para los siete meses alcanza a 549,9 millones, lo que produce una menor inversión de 30,9 millones.

En resumen, las entradas reales percibidas, comparadas con los gastos efectivamente realizados, determinan un superávit de 14,4 millones; y estos mismos gastos comparados con la cuota que para los siete meses señala el Presupuesto, se traducen en una menor inversión del Presupuesto, ascendente a 39,9 millones.

Para mejor conocimiento de Vuestra Excelencia, en los cuadros de inversión del Presupuesto que se acompañan, se detallan los gastos efectuados por los diversos Ministerios, Congreso Nacional, Presidencia de la República y Contraloría General, distribuidos en las diferentes partidas del Presupuesto.

Acompaño, finalmente, a Vuestra Excelencia tres gráficos, uno de los cuales demuestra el desarrollo de la inversión mensual del Presupuesto ordinario, otro la de los Presupuestos ordinario y extraordinario, considerados en conjunto, comparándose en el tercero de ellos las entradas de los años 1927 y 1928, en lo que se refiere al período que se analiza.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Rodolfo Jaramillo B.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—Con motivo del mensaje e informes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Suplementanse con las cantidades que se indican, los ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social, que se mencionan: 12|01|02|f|1, con \$ 50,000; 12|01|02|j|1, con \$ 10,000; 12|01|02|k|1, con \$ 88,000; 12|01|02|m|4, con \$ 105,000; 12|02|02|a|4, con \$ 197,000; 12|03|02|m|2, con \$ 1.550,000.

Esta suma se deducirá de las mayores entradas que produzca el nuevo Arancel Aduanero.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de setiembre del año 1928".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Lelteller E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—Con motivo del mensaje e informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º En atención a los servicios prestados al país por el señor don Luis Barriga,

concédese, por gracia, a su viuda, doña Elvira Errázuriz de Barriga y a su hija Marta, una pensión anual de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600) de que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El pago de esta pensión será por el término de diez años, contados desde la vigencia de esta ley.

Artículo 2.º El gasto que importe el pago de la pensión durante el presente año, se deducirá de la Partida 06—Capítulo 16—Item 01a del Presupuesto de Hacienda vigente, que consulta fondos para el pago de jubilaciones, pensiones, etc.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Leltelier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese al Cuerpo de Bomberos de Chañaral, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 2351, de fecha 9 de Diciembre de 1880, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Merino Jarpa s/n., de la ciudad de Chañaral, y cuyos deslindes son: al Norte, con calle Merino Jarpa; al Sur, con calle Cochrane; al Oriente, con propiedad de doña Juana Ramírez y otras; y al Poniente, con propiedad de don Carlos González".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Leltelier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir, en la aprobación de la modificación que había introducido al proyecto de ley que renueva los efectos de la ley N.º 4124, de 18 de Junio de 1927, y que ha sido desechada por el Honorable Senado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 765, de 9 de Agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Leltelier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, que concede, por gracia, al Juez de Letras de Melipilla, don Luis A. Arellano Chacón, el derecho a jubilar con una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000) y que ha sido desechado por esa Honorable Corporación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 747, de 4 de Agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Leltelier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 13 de Agosto de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto que reforma el artículo 22 de la ley N.º 4174, de 10 de Setiembre de 1927.

Al tomar esta determinación, acordó suspender la tramitación del proyecto e invitar al Honorable Senado a formar la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51 de la Constitución Política, para estudiar la forma en que podría aprobarse el artículo 2.º del referido proyecto, en que incide el desacuerdo producido entre ambas Cámaras.

Para el caso en que esa Honorable Corporación acepte esta invitación, se designó a los señores Domingo Durán, Jorge Orrego Puelma y Rafael Moreno Echavarría, para que integren dicha Comisión por parte de la Honorable Cámara.

Acompaño los antecedentes del respectivo proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 14 de Agosto de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que concede a doña Sofía Haberland, viuda de don Justo Pastor de la Vega, una pensión de \$ 2,400 anuales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a

vuestro oficio N.º 725, de 31 de Julio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—P. Letailier E.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

4.º De ocho informes de la Comisión de Ejército y Marina: Los seis primeros, recaídos en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión de gracia, a doña Antonia Vargas de Contreras, a doña Tránsito Chaigneau v. de Villarreal, a doña María Vargas de Orellana, a don Justo P. Vega, a la madre y hermanas solteras de los conceptos de Ejército, señores Rogelio Alvarado, Miguel Meneses y José Víctor Morales; a don José Miguel Aguilera y a don Víctor Henríquez;

El séptimo recaído en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, sobre rehabilitación para los efectos del montepío militar a la familia de los señores Jorge Wood, Manuel Vargas R. y Alberto Gutiérrez; y

El último recaído en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abono de años de servicios, a don Guillermo Susarte Cifuentes, a don Misael Castro Suazo, a don Enrique Scheel Winkelmann y a don Juan Betteo; a doña Francisca Santibáñez Herrera, aumento de pensión; y a los señores Pedro Rivas Vicuña, Domingo Vivas y Leocadio Sandoval Muñoz, la concesión del plazo de seis meses para que puedan acogerse a los beneficios otorgados por ley a los que tomaron parte en la campaña constitucional de 1891.

1. — TRAMITACION

El señor AZOCAR. — A la Comisión de Hacienda se ha enviado en informe un proyecto sobre vacancia de censos y capellanías que se rediman en arcas fiscales.

Este proyecto fué informado en la Cámara de Diputados por la Comisión de Legislación y Justicia, que es la que debe estudiarlo, e informarlo; de manera que me permito pedir al señor Presidente que se sirva recabar el acuerdo del Senado para retirar este proyecto de la Comisión de Hacienda y enviarlo a la de Legislación y Justicia.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que solicita el honorable Senador.

Acordado.

2. — PREFERENCIA

El señor AZOCAR. — Está informado el proyecto que ha sido aprobado ya por la Cáma-

ra de Diputados, sobre Inspección de Sociedades Anónimas, y el Gobierno tiene interés, pues así lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, en que este negocio se despache lo más pronto posible, porque hay pendientes varias liquidaciones de Sociedades Anónimas que es urgente practicar y que, dadas las deficiencias de nuestra actual legislación, no ha sido posible realizar.

Me permito formular indicación, en consecuencia, para que se discuta este proyecto después de los que están en tabla.

El señor SECRETARIO. — El proyecto a que se refiere el señor Senador ocupa en la tabla el lugar que desea Su Señoría, pues el orden de ella es el siguiente: en primer lugar está el proyecto sobre reforma de la ley orgánica del Crédito Industrial, a continuación el relativo a conceder autonomía financiera a los Ferrocarriles del Estado, y en seguida el referente a la Inspección de Sociedades Anónimas.

El señor AZOCAR. — Entonces no tengo nada que decir.

3. — COLONIAS AGRICOLAS.— ACUERDOS DE LA SUB-COMISION

El señor AZOCAR. — Ya que estoy con la palabra, quiero decir unas pocas acerca de un editorial publicado en "El Diario Ilustrado" de ayer, en el que se hacen algunas observaciones respecto de los acuerdos de la Sub-comisión que estudia el proyecto sobre Colonias Agrícolas.

Los párrafos pertinentes de ese editorial dicen así:

"Como se ve, la Sub-comisión ha velado porque los intereses de los propietarios no sufran quebrantos en los casos de enajenación voluntaria o de expropiación. También ha procurado alejar el evento de la expropiación, dando facilidades para las transacciones voluntarias. Pero no ha procurado corregir lo que, en nuestra opinión, era defecto constitucional del proyecto: expropiaciones de tanta amplitud que salen del marco de toda Constitución. La facultad de expropiar que en realidad se otorga al Presidente de la República y a la Caja de Colonización, comprende toda la propiedad rural, del país, con estas excepciones: zonas situadas a más de quince kilómetros de estaciones ferroviarias o a más de cinco de caminos públicos — acaso las que menor empeño en conservar tendrían sus propietarios — y propiedades de menos de 300 hectáreas al norte del Maule y de menos de 500 hectáreas al sur del mismo río.

La Sub-comisión de Colonias Agrícolas ha estado formada por el señor Ministro del ramo y dos miembros del Congreso. Parecía natural que los señores congresales hubieran sido un poco más rigurosos en la cuestión constitucional desde su punto de vista de la integridad de las funciones legislativas, y que el señor Ministro hubiera empleado la mayor estrictez en la economía de las adquisiciones o expropiaciones. Mas, según parece, el acuerdo se ha producido insistiendo el señor Ministro en la teoría amplia de las expropiaciones, y obteniendo los señores congresales para los propietarios indemnizaciones convenientes o justas".

En realidad esto importa un cargo para los miembros de la Sub-comisión a que alude el articulista, cargo que en realidad afecta principalmente al que habla, por cuanto el honorable Diputado señor Moreno Bruce, que es el otro miembro de la Sub-comisión, no asistió a la reunión en que se estudió el punto en cuestión.

Este cargo es injusto, como me propongo demostrarlo, y espero que el propio autor del editorial a que me refiero habrá de reconocer que realmente lo es.

En síntesis, el articulista considera que sería un exceso pagar un sobreprecio de 25 por ciento sobre la tasación que haya declarado el propietario, tratándose de la adquisición directa de propiedades destinadas a la colonización agrícola.

Por mi parte no lo estimo así, y puedo manifestar que la Comisión tuvo fundadas razones para aceptar la indicación de elevar a 25 por ciento ese sobreprecio, teniendo en vista que si bien en algunos casos un aumento de diez por ciento será suficiente, puede haber casos extraordinarios en que sea injusto adquirir propiedades destinadas a la colonización agrícola pagando únicamente su valor de tasación, más un diez por ciento, como lo dispone el proyecto.

Así, por ejemplo, supongamos el caso de un agricultor que, después de haber declarado el valor que atribuye a su propiedad y después de haberse aceptado esa declaración, haga en ella mejoras por un valor superior a ese diez por ciento. Esto no tiene nada de raro, ya que, como se dijo en la Comisión, esas mejoras pueden llegar y de hecho llegan frecuentemente hasta el 25 por ciento del valor de la propiedad.

Por otra parte, como el proyecto autoriza la adquisición de propiedades destinadas a la colonización agrícola, sea por medio de la compra directa, pagándose al propietario su justo

precio, o sea por medio de la expropiación, pagándosele también su justo precio, resultaría que el primer caso, esto es el de la compra directa, quedaría en situación de inferioridad respecto del segundo, o sea el de la expropiación.

En efecto, las disposiciones que autorizan la expropiación consultan la idea de que al avaluar el precio del predio que se quiera expropiar deberá tomarse en cuenta, además del valor de la tierra, el de los edificios y mejoras que se hayan ejecutado o iniciado.

Según esto, para la Caja Colonizadora sería mucho más conveniente adquirir las propiedades que hubieran de destinarse a la colonización agrícola por medio de la compra directa al propietario que por medio de la expropiación.

Y, naturalmente, lo justo y razonable es que una y otra forma de adquisición queden en igualdad de condiciones.

La Comisión estudia este problema desde un punto de vista práctico, cuál es el de la conveniencia que hay en no alarmar a los agricultores, en no abatir su espíritu de empresa, en no matar sus iniciativas para hacer mejoras en sus propiedades. De otro modo, los agricultores podrían decir: ¿cómo vamos a hacer mejoras en nuestros fundos si no sabemos si ellos se nos pagarán en caso de expropiación?

En cambio, en la forma en que el proyecto ha quedado, los agricultores pueden estar completamente seguros de que las mejoras que hagan en sus predios, sean cuales fueren, les habrán de ser equitativamente pagadas. No es excesivo, pues, como equivocadamente se asegura en el artículo a que me vengo refiriendo, pagar a los propietarios hasta un 25 por ciento sobre el valor de tasación de sus fundos cuando hayan hecho mejoras en ellos.

Por otra parte, en el artículo en cuestión se dice que el proyecto dejará muy satisfechos a los dueños de fundos. Por mi parte, creo que es de alegrarse de que esto suceda, porque lo que se quiere es llevar la tranquilidad al ánimo de los agricultores, hacerles ver que lo que se pretende no es, como se creyó en un principio, ir a la división sistemática de la propiedad rural con un fin simplemente social, lo que, naturalmente, produjo alarma en el primer momento, sino con el fin económico de aumentar la producción agrícola del país.

Todavía en el editorial a que me refiero, se agrega que es sensible que no se haya corregido o modificado el proyecto en lo referente a la zona que queda sujeta a la expropiación, cuando dice que no se expropiarán predios situados a

más de quince kilómetros de distancia de las estaciones ferroviarias ni a cinco de caminos públicos.

La verdad es que se consulta en el proyecto esa disposición teniendo en vista el principio general que rige en materia de colonización, según el cual las colonias agrícolas deben establecerse en las proximidades de las vías férreas o caminos públicos. El proyecto sobre esta materia que se ha presentado al Congreso Argentino fija esa distancia en treinta kilómetros, pero aquí se la ha reducido a quince, atendiendo a la configuración estrecha de nuestro territorio y a que nuestros campos son más reducidos.

Por otra parte, los terrenos que se dediquen a colonias agrícolas serán objeto de cultivo intensivo, y deben, por lo tanto, quedar a poca distancia de las estaciones ferroviarias o caminos públicos a fin de que los altos fletes no compliquen o dificulten la solución del problema.

Este es el espíritu con que ha abordado la Comisión el estudio de esta materia, y no el que se insinúa como más conveniente, de destinar a la colonización agrícola los terrenos menos valiosos por su alejamiento de los centros poblados.

Y en cuanto al cargo que se hace a la Subcomisión por no haber defendido la cuestión constitucional desde el punto de vista de la integridad de las funciones legislativas, es infundado también porque esto depende del distinto concepto que se tiene sobre el proyecto.

El articulista cree que el proyecto es inconstitucional; por mi parte, creo que está perfectamente ajustado a la Constitución, de tal modo que, por lo que a mí respecta, no tengo por qué defender la integridad de las funciones legislativas.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

ORDEN DEL DÍA

4.—CRÉDITO AGRARIO

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando al Orden del Día, continúa la discusión particular del proyecto sobre reforma de la ley orgánica de la Caja de Crédito Agrario.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 1.º Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para suscribir acciones de la sociedad anónima Caja de Crédito Agrario.

El Estado dará su garantía para el efecto de asegurar un interés del 7 por ciento anual sobre el valor pagado de las acciones que suscri-

ba. La garantía del Estado quedará limitada a una suscripción que no exceda de \$ 20.000.000.

La Caja de Crédito Agrario será considerada filial de la Caja de Crédito Hipotecario para los efectos señalados en el artículo 6.º de la ley N.º 4327, sobre Crédito Agrario.”

El señor URREJOLA.—¿No está destinada a sesión de hoy al despacho de solicitudes particulares?

El señor OYARZUN (Presidente).—La segunda hora sí, señor Senador.

El señor AZOCAR.—Entiendo que el acuerdo de la sesión pasada fué de carácter general, para todas las sesiones en que se traten solicitudes particulares. Como son muy pocas las que hay pendientes, se pidió—y así lo acordó el Senado—que una vez despachadas, se continúen discutiendo los proyectos de la tabla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Pero en la sesión de hoy habrá que tratar en sesión secreta otros asuntos, además de las solicitudes particulares.

Por lo demás, desde el momento en que termina la hora de los incidentes, se entra al Orden del Día, de manera que en este momento corresponde discutir el proyecto que ocupa el primer lugar de la tabla, y éste es el que modifica la ley que creó la Caja de Crédito Agrario, que está ya aprobado en general.

En discusión el artículo 1.º que se acaba de leer.

El señor URREJOLA.—El artículo 1.º del proyecto es discusión es, en su forma y en su fondo, absolutamente distinto del artículo 1.º de la moción que le ha servido de origen. En efecto, la moción presentada por los honorables señores Valencia, Opazo, Zañartu, Azócar y Silva Cortés, tenía por objeto modificar, no la ley orgánica de la Caja de Crédito Agrario, sino la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial, incorporando a ella disposiciones referentes a la industria agrícola.

Al proceder en esta forma la Comisión informante ha procedido, en mi concepto, con muy buen criterio, por más que por mi parte no acepte las disposiciones que propone, pero no puedo menos de reconocer que ha hecho muy bien en proponer la reforma de la ley orgánica de la Caja de Crédito Agrario, en lugar de la que creó el Instituto de Crédito Industrial.

La creación del Instituto de Crédito Industrial, como su propio nombre lo dice, obedeció al propósito de fomentar la industria, y la creación de la Caja de Crédito Agrario tuvo por objeto fomentar y proteger la agricultura, o sea, todo lo que diga relación con los campos, los cultivos, los animales y los productos de la tierra.

La ley que creó la Caja de Crédito Agrario fué dictada, como lo saben los señores Senadores, hace dos años solamente, en 1926, y fué modificada a principios del año en curso por la ley 4327. Su capital inicial fué fijado en dos millones de pesos, pero en realidad la Caja ha girado con un capital de ochenta millones de pesos obtenidos por medio de un empréstito contratado por la Caja de Crédito Hipotecario, de la cual aquélla es filial.

La Caja de Crédito Agrario fué fundada con el fin de otorgar mayores facilidades de crédito a los agricultores, a fin de que puedan dar mayor desarrollo a sus faenas, otorgando ellos como garantía sus animales, sus mercaderías, elementos de labranza, sus sementeras y plantaciones de árboles frutales, etc.

La Caja de Crédito Agrario es en la actualidad una institución amplísima en cuanto a las facilidades que actualmente da a los agricultores, pues toda persona que tenga algo que valga dinero y que pueda darlo en garantía, puede obtener en préstamo hasta el cincuenta por ciento de su valor.

Como decía, parecía regular que los señores Senadores autores de la moción hubieran esperado un poco de tiempo para que se desarrollara esta nueva institución destinada a dar vida a la agricultura, además de la que puede darle la Caja de Crédito Hipotecario, que ha impulsado esta industria en forma extraordinaria desde su creación, como también el Banco Hipotecario de Chile, que tiene en circulación muchísimos millones de pesos en bonos que corresponden a préstamos efectuados a los agricultores.

En días pasados, cuando se inició la discusión de este proyecto, formulé por mi parte algunas observaciones que merecieron sonrisas de parte de algunos señores Senadores de buen humor, porque mientras, por un lado, manifesté que venía desprevenido para la discusión de este asunto, pues no sabía que debía tratarse en la sesión del martes, por otro, saqué del bolsillo un legajo de papeles, y di lectura a uno de ellos, que era un recorte de un artículo de prensa del distinguido periodista señor Silva de la Fuente.

Aun cuando eso fué así, vuelvo a reiterar al Senado que no venía preparado a esa sesión para ocuparme de este proyecto, pues sólo recordaba que quince o veinte días antes, encontrándome en el campo, había leído en "El Diario Ilustrado" la opinión que le merecía al señor Silva de la Fuente la moción en debate, y me pareció tan interesante que recorté el artículo y lo conservé en mi bolsillo. ¿Por qué? Porque comprendía que llegaría la ocasión en que se discutiría este proyecto en el Senado, ya que se encontraba en tabla.

Después de la sesión del martes último pude imponerme con algún detenimiento de antecedentes bastante interesantes que tienen relación con esta materia.

La moción era espeluznante en sus resultados, pues iba a provocar el espanto de la gente que se creía más o menos al cabo de lo que ha pasado en Chile en los últimos años, y que no se había penetrado de que estábamos en un estado tan miserable de abandono.

Esa moción estaba destinada, en caso de no ser observada por nadie, a producir un movimiento nervioso de parte de los congresales, quienes habrían puesto su firma a cualquier medida en contrario, porque, pintar a Chile como un país con cerca de medio millón de kilómetros de terrenos aptos para la agricultura, y teniendo sólo cinco cabezas de ganado por kilómetro cuadrado, cuando la República Argentina y el Uruguay tienen 20 y 44, respectivamente, y decir en seguida que esto se debía a la falta absoluta de protección, equivalía a decir que lo único que faltaba eran fondos, y en tal caso no había más que recurrir a las arcas fiscales para que brotara el ganado por todas partes.

Haciendo la multiplicación de 400,000 kilómetros cuadrados por 40 animales vacunos, teníamos 16 millones de animales vacunos, en contra de los dos millones de cabezas que tenemos, según la última estadística.

Leí entonces en esta sala el editorial de "El Diario Ilustrado", en el cual el señor Silva de la Fuente hacía ver, fundándose en datos sacados del Diccionario Geográfico de Chile, del ingeniero geógrafo señor Luis Risopatrón y otros proporcionados por el eminente escritor don Francisco A. Encina, que, lejos de haber en Chile esa enorme cantidad de kilómetros cuadrados de terrenos susceptibles de ser dedicados a la agricultura y a la crianza, no hay sino una extensión muy reducida y que no admite comparación con las de los países vecinos.

Tengo a la mano ese Diccionario Geográfico de Chile, que es de 1924, según datos estadísticos de 1922 y en él se dice "que la extensión de la propiedad agrícola de Chile puede dividirse así:

Superficie total en kilómetros cuadrados	750,000
Extensión de riego, km2	11,648
De secano	209,843
Total km2	221,491

Este es, honorable Presidente, el total de los kilómetros cuadrados existentes en Chile aptos para la agricultura y la ganadería.

Pero, después de haber dicho unas pocas palabras, haciéndome eco de estas cifras, hablabron, también, otros señores Senadores, y el honorable señor Zañartu, refiriéndose muy especialmente a las palabras que ya había pronunciado, dijo lo siguiente:

"El honorable señor Senador nos ha leído un artículo firmado por el señor Silva de la Fuente, en el cual hace un cálculo acerca de la capacidad del territorio cultivable del país.

Pues bien, aceptemos cualquiera de estas cifras. El señor Francisco Encina, si no me equivoco, ha fijado en 300,000 kilómetros cuadrados la superficie que puede dedicarse a la ganadería.

Creo que la ha fijado en 120,000, señor Senador.

El señor Zañartu.— No, señor Senador. Ha fijado en 120,000 kilómetros cuadrados la extensión de territorio apta para cultivos agrícolas, y en 300,000 kilómetros la que puede dedicarse a la ganadería.

Tomemos los 300,000 kilómetros indicados por el señor Encina, y multipliquemos esta cifra por la de 40, que es la densidad de población ganadera por kilómetro cuadrado en el Uruguay. Resultaría para nuestro país una población ganadera de 12 millones de cabezas".

Entretanto, voy a permitirle dar lectura a algunos renglones de la obra del señor Encina, titulada: "**Nuestra Inferioridad Económica**, sus causas y sus consecuencias".

Dice el señor Encina, lo siguiente:

"Los 757,000 kilómetros cuadrados que aproximadamente encierra el territorio chileno, pueden descomponerse así: 6,000 kilómetros cuadrados de suelos regados que deben contarse entre los más fértiles de los climas templados; 4 mil de suelos también regados, pero pobres o sólo, medianamente fértiles; 150,000 de cerros, faldeos y planes muy pobres, aprovechables sólo para el pastoreo de ganados; y 557,000 kilómetros cuadrados ocupados por los desiertos del norte, la cordillera de los Andes y sus ramificaciones, las partes estériles de la cordillera de la costa y los lagos.

"Las tres cuartas partes de la superficie de Chile carecen, pues, en absoluto de valor agrícola.

"La simple exposición de estas cifras es una saludable advertencia para los numerosos escritores y políticos que se halagan con los resultados de las comparaciones entre el área total chilena y el área de algunas naciones europeas.

"Acentuará la impresión que ella causa, el conocimiento de la proporción entre el área aprovechable y la superficie total en otros países. La República Argentina tiene una extensión total vecina a 2.800,000 kilómetros cuadrados, de los cuales, según una estimación tachada de tímida, 1.500,000, es decir más de la mitad, son cultivables. El área agrícola de la República vecina es, pues, diez veces la nuestra".

Y más adelante agrega:

"Un dato más sugestivo. El Uruguay tiene 178,700 kilómetros cuadrados, es decir menos de la cuarta parte del área de Chile, y el año 1900 aró y utilizó como campos de pastoreo 151,300 kilómetros cuadrados".

Ya ve el Senado cómo los datos dados por los señores Risopatrón y Encina, que son los más acabados y prolijos, referentes a la parte arable de nuestro territorio para cultivos agrícolas y a la parte aprovechable en pastoreo, demuestran que ésta no pasa de 200,000 kilómetros cuadrados, incluyendo 10,000 kilómetros cuadrados de suelos regados y 40,000 de suelos más o menos aptos para cultivo.

Creo que, si en lugar de hacer una operación tan cómoda como la de multiplicar 400,000 kilómetros cuadrados por 30, lo que da 12 millones de animales vacunos, que es una operación muy sencilla que todos podemos hacer de memoria, multiplicamos el área realmente aprovechable de 150,000 kilómetros cuadrados de que consta el territorio chileno, por 40, son seis millones lo que ya no sería tan poca cosa.

Tenemos un área muy reducida para dedicarla a la explotación y crianza de animales. ¿Y por qué no tenemos más población ganadera? ¿Qué inconveniente ha habido en Chile para que no haya más animales?

Yo soy agricultor y también lo fué mi padre; tengo parientes y amigos que se han dedicado toda su vida a la agricultura, unos a la crianza de animales, otros a las engordas y otros a las viñas. De modo que tengo la experiencia suficiente para decir que no se han dejado de explotar los campos en una forma palpable y sensible en la crianza de animales por falta de capital. Si no se ha hecho más intensivo este trabajo ha sido porque los campos de rulos no son aptos para criar animales, es decir, para criarlos y mantenerlos. Hay algunos campos que se dedican a la crianza únicamente algunos cuantos meses del año, cuyos animales van a pastorear, durante los meses de verano a la cordillera andina y sólo así pueden mantenerse. La crianza en grande en los campos no regados, es muy difícil. De aquí, pues, que me abisme an-

te la facilidad con que se acogen estas declaraciones y se propone un proyecto de ley que puede un verdadero cataclismo.

Yo me siento solo en este caso; pero creo vivir lo suficiente para tener un poco de experiencia y ver lo que pasará con estas leyes aplicadas; entonces tendré que recibir un sinsabor muy grande.

El señor AZOCAR.— Permítame una interrupción, señor Senador, para darle una información que seguramente ilustrará el debate.

Su Señoría ha manifestado que no hay más ganado en Chile, porque no hay campos en qué mantenerlo. Sin embargo, actualmente, la Caja de Crédito Agrario ha abierto un registro de los agricultores interesados en traer ganado de la República Argentina. Debo hacer presente a Su Señoría que ya se han inscrito solicitudes de agricultores que necesitan traer 25 mil cabezas.

El señor URREJOLA.— Con este objeto es la ley...

El señor AZOCAR.—De manera que si los agricultores han solicitado esta cantidad de ganado y se han inscrito en unos cuantos días, y aún sin que haya habido publicaciones, quiere decir que los agricultores están ávidos por tener ganado y que existen terrenos para ello. No es concebible que los agricultores soliciten ganado para dejarlo morir de hambre.

El señor URREJOLA.—El que pidan dinero prestado no es una prueba de que realmente haya capacidad territorial para crianza.

El señor AZOCAR.—No piden dinero, sino que piden animales.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ruego al señor Senador que no interrumpa al orador.

A la vez me permito hacer presente al honorable señor Urrejola que va a terminar la primera media hora a que tiene derecho para desarrollar sus observaciones, y que la Mesa desearía saber si Su Señoría desea continuar inmediatamente usando de la segunda media hora que le concede el Reglamento.

Me permito hacer esta observación al señor Senador, porque en una ocasión anterior, Su Señoría llamó la atención de la Mesa al hecho de que no le hubiera prevenido esta circunstancia.

El señor URREJOLA.—Yo no recuerdo la hora en que comencé mi discurso, pero en vista de las palabras del señor Presidente, continuaré dando desarrollo a mis observaciones, lamentando que este debate no pueda ser tan extenso como la materia lo requiere.

Lamento también que se pueda creer que trato de obstruir el proyecto; jamás ha sido ese mi ánimo; sólo desearía disponer de tiempo pa-

ra decir lo mucho que tengo que decir sobre este proyecto, que lo considero un verdadero desastre.

El señor AZOCAR.—Por mi parte, tengo el sentimiento de oponerme a que el honorable Senador continúe haciendo uso de la palabra más tiempo que el que le permite el Reglamento; es verdaderamente agradable oír a Su Señoría, pero también hay que tomar en cuenta que nos queda muy poco tiempo para el término del período ordinario de sesiones, y todavía quedan por despachar muchos proyectos interesantes y urgentes que reclaman nuestra atención.

El señor OYARZUN (Presidente).—El honorable señor Urrejola está haciendo uso de su derecho dentro de la primera media hora, y ruego a los honorables Senadores que no le interrumpen.

El señor ZANARTU.—Aún quedan algunos minutos . . .

El señor URREJOLA.—¿Tan nervioso que está el honorable señor Zanartu? . . .

El señor ZANARTU.—Aburrido; pero no nervioso.

El señor URREJOLA.—En fin, aunque sean siquiera dos minutos. Debo decir que yo quisiera darle el mayor desarrollo posible a estas cosas, aunque no me asiste el propósito de obstruir el proyecto en discusión. Sé que este proyecto va a contar con un solo voto en contra, el mío; pero declaro con entera franqueza que tengo un verdadero terror ante el rumbo que llevan estos asuntos.

Ayer no más, a fines de 1927, se desechó por el Congreso Nacional, después de cuatro trámites, un intento para aumentar en forma indefinida la capacidad de préstamos de la Caja de Crédito Agrario, habiendo quedado limitado su capital a dos millones de pesos y sus préstamos a 200 mil. La marcha de esta institución, después de tal intento, ha sido bastante satisfactoria. Esta Caja Agraria no es sino una ayuda prudente para los agricultores; sus créditos se otorgan en forma conveniente y moderada.

Ahora bien, para los grandes préstamos están en primer lugar la Caja Hipotecaria y el Banco Hipotecario de Chile y después los Bancos en general.

Pero hoy se pretende nuevamente elevar el capital de la Caja Agraria. ¿Y en cuánto?

Los autores de este proyecto y los miembros de la Comisión de Hacienda, que lo han informado, ¿no se acuerdan ya de que ayer no

más el Congreso desechó un intento para aumentar la capacidad financiera de la Caja?

Parece que se va a aumentar de un golpe en veinte millones de pesos el capital de la Caja, y como se puede prestar hasta el diez por ciento, una persona puede obtener hasta dos millones de pesos. Un préstamo de esta cuantía es peligroso y puede suceder lo que ha manifestado el honorable señor Azócar, de comprar la ganadería de media provincia argentina.

La Caja de Crédito Agrario, como lo manifesté hace poco, data desde 1926. Por ley N.º 4327, de marzo de 1927, se modificaron algunas de sus disposiciones. Ahora se pretende por medio de un proyecto muy sencillo aumentar en veinte millones de pesos el capital de la institución. ¿Cómo? Mediante la suscripción de acciones por la Caja Nacional de Ahorros.

La Caja Nacional de Ahorros es una institución sagrada, que no puede ser echada al tra-
jín como si fuéramos sus dueños.

Hasta aquí las disposiciones de los proyectistas, de los Senadores de buena voluntad que firman la moción y que dispone que la Caja Nacional de Ahorros preste veinte millones para aumentar el capital de la Caja Agraria, que es de dos millones, y mañana serán otros veinte, y así sucesivamente. Y yo pregunto: ¿quién va a poner límite a este estado de cosas?

Creo que sería verdaderamente lastimoso que fuera aprobado este artículo primero que dice:

"Artículo 1.º Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para suscribir acciones de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario.

El Estado dará su garantía para el efecto de asegurar un interés del 7 o/o anual sobre el valor pagado de las acciones que suscriba. La garantía del Estado quedará limitada a una suscripción que no exceda de \$ 20.000.000.

La Caja de Crédito Agrario será considerada filial de la Caja de Crédito Hipotecario para los efectos señalados en el artículo 6.º de la ley N.º 4327, sobre Crédito Agrario.

Se me dirá, señor Presidente, que ésto no tiene nada de particular, porque ello se ha dispuesto ya en otra ley dictada con la misma facilidad con que parece se dictará ésta. Me refiero a la ley de la Caja de Crédito Industrial, la cual se creó sencillamente autorizando al Presidente de la República para disponer de un capital de 20 millones de pesos, que se sacaron de la Caja Nacional de Ahorros, de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de la de Seguro Obligatorio, y no recuerdo de qué otra institución más.

En esta forma se pueden formar sociedades sin fin limitado en su capital ni en su número, y debo declarar que este Instituto de Crédito Indus-

trial fué para mí una sorpresa muy grande, el cual no sé si funciona, porque entiendo que los proyectistas de esta ley han pensado ligar las funciones de la Caja Agraria con las funciones del crédito industrial.

El señor AZOCAR. — El 1.º de Setiembre empieza a funcionar.

El señor URREJOLA. — Como decía, parece muy sencillo disponer de la Caja Nacional de Ahorros para los fines ya señalados, y yo soy consecuente con mi actitud de ayer.

Tuve la satisfacción de decir en días pasados a algunos de mis honorables colegas que me reprochaban cierta manifiesta resistencia a todos los proyectos que se debatían en esta Cámara, algunas palabras sobre mi actitud.

Posiblemente 20 años atrás no habría hecho oposición a estos proyectos, porque no se habrían presentado; pero como se presentan ahora y los estimo contrarios a mi criterio de constitucio-
nal y administrativo, los considero inconvenientes y los ataco. Y los ataco, no solamente con mi voto, sino que dejo constancia de que mi opinión ha sido contraria.

Por lo demás, rogaría a mis honorables colegas que adujesen alguna contradicción en mi vida de parlamentario y dijeran si alguna vez he incendiado lo que antes he quemado, o vice-versa. Estimo que he sido consecuente; y en este caso puedo aducir con satisfacción que cuando hace algunos meses se trató del proyecto sobre el crédito industrial, pedí que quedara constancia de mi voto contrario al proyecto, porque estimaba que no era aceptable que se dispusiera de fondos que consideraba sagrados. Los fondos de la Caja de Ahorros y los fondos de los empleados públicos y periodistas, son, en mi concepto, sagrados, y no puede disponerse de ellos para prestarlos a la gruesa ventura. Digo gruesa ventura porque, aunque indudablemente las personas que dirigen estas instituciones son muy dignas y respetables, pueden errar en la apreciación del valor que tenga un artefacto, herramienta o cualquiera maquinaria que puedan servir de garantía al préstamo que haga; error que en muchos casos puede llegar a un ciento por ciento. De aquí, pues, que estime que los fondos de la Caja Nacional de Ahorros no deben ser comprometidos en préstamos como a los que me he referido; y porque, además, con depósitos de gente pobre en general y aunque sean de los ricos, son depósitos sagrados y tan dignos de respeto, como lo es todo depósito de ahorro. Pero, en general, los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorros pertenecen en casi su totalidad a la gente de escasos recursos. No es regular, ni conveniente ni lícito, en mi concepto, que se comprometan esos fondos en operacio-

nes que pueden constituir un fracaso; muy por el contrario, deben ser cautelados con el mayor cuidado.

El señor AZOCAR. — Pero si esos préstamos tienen la garantía del Estado, señor Senador.

El señor URREJOLA. — Ruego a la Mesa se sirva computarme el tiempo que he hablado, pues seguiré haciendo uso de la palabra y la dejo ahora para continuar mañana, porque estoy un poco mal de la garganta.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra, en la discusión particular del proyecto.

Si no se hace observación en contrario, suspenderemos la sesión.

El señor ZAÑARTU. — Voy a aprovechar los minutos que quedan para referirme a una observación que formuló el honorable señor Urrejola.

No pensaba usar de la palabra en este debate. . .

El señor URREJOLA. — Señor Presidente, yo tenía entendido que al pedir la benevolencia de la Mesa para continuar mañana mis observaciones, la sesión se iba a suspender; pero si el señor Zañartu va hacer uso de la palabra para controvertir mis observaciones, estimo más razonable que lo haga cuando yo haya terminado de desarrollarlas.

El señor ZAÑARTU. — Me parece absurdo que el señor Urrejola se muestre airado porque voy a referirme a algunas cifras de las que ha dado en su disertación, sobre todo cuando el honorable Senador ha visto y experimentado la cortesía que hemos guardado los Senadores para oír a Su Señoría.

El señor URREJOLA. — En ese caso, yo continuaré haciendo uso de la palabra.

El honorable señor Azócar me hizo hace un momento una interrupción, diciéndome que los fondos de la Caja de Ahorros tenían la garantía del Estado. . .

El señor AZOCAR. — Los fondos no; la inversión que de ellos se hace.

El señor URREJOLA. — Los fondos de la Caja de Ahorros que se invierten en acciones, tienen la garantía del Estado; ¿y le parece a Su Señoría que ésto es normal?

Si Sus Señorías tienen buena memoria, deben recordar los últimos días del año 1925 y primeros de 1926, cuando vino el pánico contra las Cajas de Ahorros, que las hizo verse muy apuradas; cuando vino la desconfianza del público.

Deben recordar los señores Senadores que hubo necesidad de gastarse todos los esfuerzos posibles, de unirse todos los establecimientos de créditos y otras instituciones de más arriba todavía,

y de enviar a provincias veinte o treinta millones de pesos para conjurar el peligro.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si Señoría quedará con la palabra.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

CREDITO AGRARIO

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la sesión pública.

Corresponde continuar la discusión sobre el proyecto que modifica la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial.

El señor URREJOLA. — Yo entiendo que este debate debe continuar en la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Permitame, señor Senador.

El acuerdo fué tomado en el sentido de que a continuación de la sesión secreta seguiría el debate pendiente y con la palabra Su Señoría.

El señor URREJOLA. — Para la sesión de mañana.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo he amparado siempre el derecho de Su Señoría, con la lealtad que debo a cada uno de los señores Senadores; pero en este momento me veo en el deber de manifestar a Su Señoría que no puedo levantar la sesión, porque dentro de la lógica está que continúe con el orden del día.

En consecuencia, puede Su Señoría hacer uso de la palabra, hasta completar los quince minutos que le restan.

El señor URREJOLA. — Yo quisiera forzar un poco mi pecho, que está bastante maltratado; pero siento, realmente, que se ejerza esta violencia en el estudio de un proyecto que sólo se ha presentado hace pocos días.

En todo caso me acogeré al derecho de pedir segunda discusión, a fin de poder seguir en la sesión próxima.

El señor OYARZUN (Presidente). — Esta petición necesita, para poder ser acogida, el apoyo de otros dos señores Senadores.

El señor TRUCCO. — Yo la apoyo.

El señor AZOCAR. — Y yo también.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda este artículo para segunda discusión.

Continúa la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusión, y la segunda discusión continuará en la sesión próxima.

REFORMA DEL CODIGO DE MINERIA

El señor CONCHA (don Aquiles). — ¿En qué estado se encuentra el proyecto que modifica los artículos sexto y octavo del Código de Minería?

El señor SECRETARIO. — Está en Comisión, señor Senador.

El señor SILVA CORTES. — Hemos acordado el informe en la última sesión de la Comisión de Legislación y Justicia, pero no sé si estará ya redactado.

CREDITO AGRARIO

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo segundo del proyecto.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Art. 2.º La Caja de Crédito Agrario podrá, dentro de las disposiciones de la presente ley y de sus estatutos, conceder préstamos en primera o segunda hipoteca sobre predios rústicos, siempre que el total de los gravámenes hipotecarios que afectan al predio no exceda del 65 por ciento del valor del inmueble.

La tasación del predio que se ofrece en garantía será la que rija para el pago de las contribuciones de bienes raíces, sin perjuicio de que el Consejo de la Caja pueda tomar como base otra estimación fijada por peritos que nombre al efecto, cuando lo estime conveniente, siempre que dicha estimación sea inferior a la tasación vigente para las contribuciones.

Estos préstamos no podrán concederse por un plazo superior a 5 años y deberán estipularse amortizaciones anuales para su pago.

Los préstamos de que se trata en el presente artículo, servirán de garantía para la emisión de letras de la Caja de Crédito Hipotecario, en conformidad a la ley N.º 4327, sobre Crédito Agrario".

El señor URREJOLA. — Quiero decir unas pocas palabras respecto del artículo en discusión, sin perjuicio de que, si me falla la garganta, pida segunda discusión.

Se trató, como saben mis honorables colegas, de una modificación sustancialísima de la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial, y cuyas consecuencias ojalá no se palpen muy pronto. En virtud de esta modificación, se podrá conceder préstamos sobre predios rústicos siempre que sus gravámenes hipotecarios no excedan del 65 por ciento de su valor, lo que para mí es una novedad que no sé qué base pueda tener, pues los autores de la moción y los firmantes del informe de Comisión, parece que no están muy interesados en darla a conocer.

Por estas consideraciones, la disposición que se discute merece mi más enérgica resistencia.

En efecto, señor Presidente, no se ha dado la razón que hay para conceder los préstamos de que se trata por la Caja de Crédito Agrario, cuyo capital primitivamente de dos millones de pesos, se pretende ahora que sea de veinte millones; en otras palabras, de multiplicarlo por diez, lo que traerá como consecuencia que los préstamos que va a hacer esta Caja no llegarán a un grado superlativo.

Dicha institución se ha mantenido hasta aquí dentro de los 80 millones de pesos del préstamo que para ello obtuvo la Caja Hipotecaria y hay que partir de la base de que según el balance al 30 de junio recién pasado, solamente ha hecho préstamos a los agricultores por valor de 52 millones de pesos.

El señor AZOCAR. — Los 20 millones de que aquí se trata, son para el descuento de letras, porque dentro de las relaciones que ya ligan a la Caja Agraria con la Caja de Crédito Hipotecario, aquélla no podría financiar la referida operación de descuento que es la más importante de todas las que puede realizar.

Como he dicho en otras ocasiones, ya en todos los países existe la letra agrícola, especialmente en Estados Unidos, del cual copiamos la ley sobre los Bancos de depósito. En aquel país existía la letra agrícola a seis meses plazo, y por una reforma hecha hace cinco años, el plazo se elevó a nueve meses. El mismo honorable señor Urrejola ha reconocido que hay necesidad de estos créditos.

El señor URREJOLA. — ¿De modo que esta autorización que se daría a la Caja Nacional de Ahorros para tomar 20 millones de pesos en acciones de la Caja Agraria, no aumentaría el capital de esta última institución?

El señor AZOCAR. — Lo va a aumentar, pero para los efectos de que la Caja pueda hacer las operaciones de descuento de letras.

El señor URREJOLA. — Eso no lo dice el proyecto en ninguna parte, ni el informe tampoco lo dice; de modo que no puede darse proyecto más crudo que éste.

Ya ven, sus señorías, la explicación del señor Senador.

¿A quién se le habría ocurrido que al autorizar a la Caja Nacional de Ahorros para tomar acciones por 20 millones de pesos de la Caja Agraria, se hacía con el objeto de que estas acciones sirvieran únicamente para descontar letras?

El proyecto no lo dice en ninguna de sus partes; se necesita ser adivino para suponerlo. Naturalmente el objeto de esto es burlar la voluntad del Congreso manifestada en los últimos días del año pasado o primeros de éste, en

orden a que no se aumentase el capital de la Caja Agraria; en buenos términos, que no se ampliase la facultad de hacer préstamos por una suma mayor a doscientos mil pesos.

Aquí hubo un debate larguísimo a este respecto; se pronunciaron muchos discursos y, como lo he dicho varias veces, la votación se ganó por uno o dos votos; tan reñida fué la lucha en el Senado; sin embargo, ahora, con este proyecto facilísimo, que tan buena vía lleva, con informe tan favorable y ambiente tan propicio en el Senado casi no cabe el caso de un Senador que disienta de la opinión de la Comisión, porque hay un informe firmado por muchos señores Senadores.

Yo sigo creyendo que esta facultad que se da a la Caja Nacional de Ahorros, para tomar acciones hasta por 20 millones de pesos, significa lisa y llanamente un aumento de capital de la Caja Agraria de 2 a 22 millones de pesos.

Viene ahora el segundo artículo, que es tan grave casi como el otro: la falta de responsabilidad que se deja establecida aquí para los préstamos que habrá de hacer la Caja Agraria.

Hasta aquí la Caja Agraria fija en un 50 o/o el máximo de los préstamos que se puede hacer sobre prenda agraria y hay que tener presente que la hipoteca es también en cierto sentido prenda agraria, porque el fundo al cual pertenecen los animales o enseres objeto de la prenda queda también ligado al compromiso prendario.

¿Por qué motivo se modifica el capital de la Caja Agraria?

Se dice que para atender a la necesidad de prestar más dinero; pero no se recuerda que estos préstamos mayores van a estar garantidos con los mismos objetos de por sí tan fingibles como es el ganado de crianza o engorda de los campos cuya capacidad de población ganadera no va a aumentar por acción de esta ley como por obra de encantamiento o de magia.

Pues bien, en lugar de disminuir el tanto por ciento que puede invertirse en estos préstamos, se aumenta del cincuenta al sesenta y cinco por ciento.

Yo quisiera que algún miembro de la Comisión informante nos diera una razón de esto. No la pide a los firmantes de la moción porque ésta se ha modificado completamente en su origen.

¿Por qué motivo se estima que hay suficiente responsabilidad ahora para el quince por ciento más de la base del cincuenta por ciento que se tomó al organizar la Caja Agraria? Si

esta Caja se ha establecido con la facultad de prestar sólo el cincuenta por ciento del valor de la prenda, ¿por qué se eleva este porcentaje al sesenta y cinco por ciento?

El señor AZOCAR.—Ya en una sesión pasada yo había explicado este punto.

Su Señoría dijo que, a su juicio, el otorgamiento de estos créditos le correspondía más bien a la Caja de Crédito Hipotecario; pero de lo que aquí se trata es de crear la hipoteca a un plazo intermedio, de uno a cinco años, y como lo he manifestado ya en varias ocasiones, en otros países se presta en estos casos hasta el ochenta por ciento.

Todas las naciones han aumentado el crédito agrícola, y se ha hecho esto porque hay una necesidad que servir. Su Señoría es agricultor y sabe que el encarecimiento y las necesidades de la vida moderna han determinado un aumento considerable del capital necesario para explotar en debida forma los fundos. Se ha estudiado cuánto se necesita por hectárea y ese estudio demuestra el aumento experimentado por ese capital, no sólo en Chile sino en el mundo entero.

El honorable señor Urrejola se admira de que el artículo en discusión disponga que podrá concederse préstamos sobre propiedades agrícolas siempre que el total de los gravámenes hipotecarios que afecten a las mismas no exeda del 65 o/o de su valor; pero Su Señoría tendrá que seguir admirándose y sufriendo fuertes impresiones, cuando vea que se presentan al Congreso otros proyectos que, según mis informaciones, tiene ya elaborados el Ejecutivo, en virtud de uno de los cuales la Caja Agraria podrá conceder préstamos a una cooperativa que tenga un capital pagado de doscientos mil pesos, ponga por caso, hasta de cinco veces el valor de su capital, o sea de un millón de pesos.

El señor ZANARTU.— El proyecto sobre colonización agrícola autoriza los préstamos hasta del 90 o/o.

El señor AZOCAR.— Todas estas "novedades", como dice el honorable Senador, le sorprenden; pero es necesario no olvidar que están en práctica, con el mejor resultado, en el mundo entero desde hace muchos años, y lo único raro es que nunca antes de ahora se haya pensado en adoptarlas.

En efecto, en muchos países se conceden préstamos a los agricultores hasta del 65 o/o del valor de la propiedad desde hace quince y más años, y el 15 o/o que hay de diferencia entre el 50 o/o, que facilita la Caja Agraria para la

adquisición de la propiedad, y el 65 o/o, que es el máximum a que pueden llegar los préstamos, es, a la vez, el mínimum necesario para la explotación de una propiedad, o sea la compra de animales, maquinarias, etc.; de manera que no debe estimarse exagerado el porcentaje que indica el artículo en discusión.

El honorable Senador por Concepción, señor Urrejola, sabe perfectamente que si existe en el país una industria que necesita bastante crédito para desarrollarse y prosperar, es la agrícola, pues sin dinero no es posible producir.

El señor ZANARTU.— Permítame todavía mi honorable colega, el señor Urrejola, una palabra más a fin de tranquilizarlo, aunque estoy seguro de que las explicaciones dadas por el honorable señor Azócar han sido más que satisfactorias; pero, los agricultores, como lo somos Su Señoría y yo, no nos tranquilizamos fácilmente, somos algo pacatos para aceptar las ideas nuevas.

Mi honorable colega olvida que a la cabeza de esta institución está un Consejo, el cual, seguramente, no sólo va a ver que los préstamos concedidos no pasen del 65 o/o, sino que también va a exigir prenda agraria, a fin de asegurarse así de que el dinero prestado irá directamente a aumentar la producción, es decir, a emplearse en mejorar la dotación de los fundos.

Por otra parte, es inútil querer desconocer una gran verdad, que se desprende de los datos presentados por el propio honorable señor Urrejola: en Chile no existe el ganado que corresponde a la capacidad de población ganadera del país: faltan 4 millones de cabezas, nos decía Su Señoría, o sea que para adquirirlas se necesitan mil seiscientos millones de pesos.

El señor URREJOLA.—Yo no dije eso, sino que aludía los datos traídos por Su Señoría.

El señor ZANARTU.—El honorable Senador citó los datos del señor Risopatrón, de que en Chile hay 150 mil kilómetros cuadrados aptos para la ganadería, número que multiplicó por 40 animales que pueden colocarse por kilómetro, obteniendo así los 4 millones de cabezas de ganado que nos faltarían.

El señor AZOCAR. — Y efectivamente, no hay 150,000 kilómetros, sino mucho más. El Gobierno está estudiando el asunto y luego nos dará el dato oficial para los efectos del proyecto sobre colonización.

Por el momento, el dato más pesimista hace llegar a 250,000 kilómetros cuadrados los terrenos aptos para la agricultura.

El señor ZANARTU.—Dije que el honorable señor Urrejola había partido de la base de los datos del señor Risopatrón.

El señor URREJOLA.—Fué Su Señoría quien trajo aquí los datos del señor Risopatrón y los del señor Encina.

El señor ZANARTU.—El señor Encina va aún más allá, pues estima en 300,000 kilómetros cuadrados la superficie de terrenos aptos.

El señor URREJOLA.—No hay que confundir los campos de producción agrícola con los que pueden destinarse a la crianza de animales. El señor Encina sólo daba 200,000 kilómetros.

El señor ZANARTU.—Daba esa cifra descontando el macizo andino. Pues bien, debo advertir que el propio señor Encina acaba de arrendar un fundo en el macizo andino, en el cual tiene 3,000 novillos. De manera que descontar el macizo andino es descontar la zona más apta para la ganadería en Chile.

Por otra parte, hablar de tierras de secano, inadecuadas para el mantenimiento de ganado en la zona de Bío-Bío al sur, es algo que hubiera deseado no oírlo de labios de Su Señoría. En toda esa región y en la zona costera el grano sembrado germina sin inconvenientes, por la humedad natural del terreno; de modo que con mayor razón germina el pasto suficiente para la mantención de animales.

¿Para qué nos echamos tierra a los ojos, señor Senador? Las provincias de Llanquihue, Chiloé, Valdivia y siguiendo hacia el norte, hasta Arauco, Talca y Colchagua, todas son aptas para el pastoreo, aun sin necesidad de regadío, tanto en el valle central como en la parte de cordillera.

Por lo demás, en la Caja Agraria hay un Consejo de personas muy distinguidas y prudentes, que al prestar el 65 por ciento lo harán siempre exigiendo la garantía de la prenda agraria para asegurar mejor, no sólo el fiel cumplimiento de la obligación del deudor, sino para cerciorarse de que la suma prestada se ha invertido efectivamente en incrementar la producción; en satisfacer las ansias de producir que siente el país.

¿Por qué, entonces, poner estos tropiezos que no se ponen en ninguna parte del mundo, como lo ha dicho el honorable señor Azócar? ¿Por qué la agricultura nuestra ha de seguir sufriendo estrecheces frente a la agricultura argentina y uruguaya, fuertemente protegida por el crédito agrícola? ¿Por qué estar sosteniendo teorías que, si antes las sostuvimos, hoy debemos abandonarlas y no continuar en el error hasta la muerte?

No hay que empecinarse; es necesario oír razones y cambiar de opinión si se logra convencernos.

El señor URREJOLA.—Como de costumbre, he oído con mucho agrado al honorable señor Zañartu, y nada digo del honorable señor Azócar, porque se ha ausentado de la Sala en el momento en que iba a contestarle.

Le he oído tan a menudo su opinión a propósito de los proyectos que se discuten en el Senado y que, se dice, están destinados a impulsar la producción, fundada siempre en la afirmación de que en todos los países se hace esto o decir que es ésta o aquella la última palabra que sobre tal o cual materia nos traen los diarios y revistas extranjeros, que la verdad es que ya Su Señoría no logra impresionarme con eso.

Ahora, a propósito del ganado, nos ha dicho una vez más, que en todo el mundo civilizado no se hace otra cosa que prestar dinero, como si los billetes fuesen una especie de máquina milagrosa que produce animales, trigo, etc.

Hasta ayer nadie conocía la noticia de que Chile no produce un 30 por ciento más de animales, porque falta dinero; pero si el dinero, señor Presidente, lo encuentra todo el mundo, y no sé que haya habido algún agricultor que tenga un fundo más o menos en condiciones de poder pedir dinero, que no lo haya obtenido.

El señor Zañartu.—¿A quién se le pide dinero?

El señor URREJOLA.—A la Caja Hipotecaria, al Banco Hipotecario, a los demás Bancos, a los particulares. Cuando se pide a los particulares, se obtiene, naturalmente, en condiciones más onerosas.

El señor Zañartu.—No olvide Su Señoría que las necesidades actuales del país no son las mismas que cuando se creó la Caja Hipotecaria.

El señor URREJOLA.—Estamos atravesando una situación muy curiosa. En el Senado, compuesto de los políticos más viejos, estamos ahora abriendo los ojos.

Se votó la ley de Caja Agraria porque comprendimos que estaba llamada a producir grandes beneficios. Todos dijimos: "Bendita la obra de esta institución, porque facilitará dinero a los agricultores". Y tanto lo ha hecho que, según la memoria de 30 de julio, como lo acabo de manifestar, se han prestado ya, a miles de agricultores, 52 millones de pesos, lo que me parece que no es una guinda en cuanto a esfuerzo para incrementar la producción del país, porque este dinero, salido de la Caja Agraria, no ha podido ser destinado al pago de las deudas a los Bancos o de otra clase de compromisos.

Estos préstamos se han obtenido mediante la entrada en prenda de los animales, o bien de maquinarias, maderas o sementeras. Se consideraba hasta ayer que la Caja de Crédito Agrario llenaba perfectamente su objeto; pero ya estamos en presencia de algo completamente nuevo.

En efecto, el proyecto en debate autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para suscribir acciones de la Caja de Crédito Agrario hasta por veinte millones de pesos. ¿Para qué? A fin de destinar esa suma a la concesión de préstamos a los agricultores a plazos hasta de cinco años, con garantías que no son fácilmente realizables en un momento dado. Todo esto, lo repito, me parece muy grave y que merece ser estudiado con todo detenimiento.

El artículo en debate dispone la ampliación del monto de los gravámenes hipotecarios hasta el 65 o/o. ¿Por qué razón? La ha dado el honorable señor Azócar, y es la de que en otros países se procede de esta manera; pero yo creo que si así es, y no lo pongo en duda, ya que lo afirma Su Señoría, se tendrán en cuenta motivos especiales, y posiblemente en ellos las tasaciones serán más estrictas que entre nosotros, los tasadores más acuciosos en el cumplimiento de su cometido. A mi juicio, la razón dada por el honorable Senador no es suficiente para que vayamos a imitar lo que se hace en otros países, ignorando los motivos que habrá podido tenerse en vista para proceder así, y perdóneme Su Señoría si le digo que, a pesar de todas las consideraciones que me merece, creo que puede equivocarse y haber leído 65 o/o donde dijera únicamente 45 o/o.

El señor AZOCAR.—Estos datos los he proporcionado al Senado en diversas oportunidades, con los libros a la vista.

El señor URREJOLA.—Yo estimo que si los legisladores de Chile establecieron en la ley de la Caja de Crédito Hipotecario el límite del 50 o/o, y en la de la Caja Agraria el 50 o/o, sus razones habrán tenido para ello; de modo que no se comprende por qué esas razones no habrían de tener valor hoy en día.

El señor AZOCAR.—¿Cuántos años hace que se dictó la ley de la Caja de Crédito Hipotecario? 72 años, y si su autor, don Antonio Varas, viviera ahora, seguramente que elevaría aquel límite.

El señor URREJOLA.—A la pregunta de Su Señoría voy a contestar con otra pregunta: ¿cuántos años hace que se dictó la ley de la Caja Agraria? Hace poco más de un año que se dictó esa ley con el voto complaciente de Su Señoría.

El señor AZOCAR.—El crédito prendario es completamente distinto del crédito hipotecario.

¿Cómo va a comparar Su Señoría la garantía de la tierra, que es permanente, con la garantía de la prenda, que tiene tantas fluctuaciones? La prenda puede destruirse, la tierra jamás, a menos que viniera un cataclismo en el que desapareciéramos todos.

El señor URREJOLA.—Las propiedades rústicas pueden ser valuadas más caro de lo que en realidad valen, como se ha visto en miles de casos. Existen muchísimas propiedades con las cuales ha debido quedarse la Caja de Crédito Hipotecario, por falta de pago de intereses y amortizaciones. Sacadas a remate no ha habido postores dispuestos a aceptar la hipoteca y pagar el monto de lo adeudado por intereses y amortización, lo que prueba que los avalúos son a veces demasiado subidos. Este es un hecho concreto que opongo a las declamaciones del honorable señor Azocar; de modo que los préstamos jamás deben pasar del 50 o/o. Me permito calificar así los conceptos vertidos por Su Señoría porque no tienen base alguna en nuestra legislación, ni se ve qué motivos especiales haya para pensar que las tierras pueden soportar ahora préstamos mayores que cuando se fijó su lí-

mite en la ley. Estimo yo que no es prudente aumentar del 50 o/o al 65 o/o los préstamos que va a hacer la Caja Agraria, porque esta Caja vendrá únicamente a aprovecharse del exceso de este porcentaje entre lo que ha servido de base para el préstamo de la Caja Hipotecaria y el 65 o/o, que es el máximo que se admite aquí para la Caja Agraria.

Creo que me hecho entender a este respecto. Los préstamos de la Caja Hipotecaria que llegan al 50 o/o, y para cuyo servicio los deudores han de pasar seguramente buenos apuros, van a ser ampliados a 65 o/o, recurriendo en segundo término a la Caja Agraria.

Como ha dado la hora, quedaré con la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable señor Urrejola.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.